

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4180 *Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se corrigen errores en la de 21 de febrero de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional.*

La Orden ARM/1288/2009, de 8 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 22 de mayo de 2009, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional.

La Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 53, de 3 de marzo de 2011, convocaba, para el ejercicio 2011, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional. En esta resolución de convocatoria se han detectado errores en el plazo de presentación de solicitudes y en los importes establecidos para esta convocatoria, que se publican como anexo en la corrección de errores.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas a esta Secretaría de Estado, acuerdo:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección de errores de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua a la Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional, que figura como anexo a la presente Resolución.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de esta resolución de corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente en reposición ante el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Madrid, 3 de marzo de 2011.–El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional

Habiéndose advertido errores en la publicación de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para los proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 53, de 3 de marzo de 2011, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 24363, apartado 4, punto 4, donde dice: «El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”»; debe decir: «El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

En la página 24364, apartado 8, punto 1, donde dice: «Para los beneficiarios de previstos en el artículo 3.1 de la Orden ARM/1288/2009, de 8 de mayo, reguladora de las bases, las subvenciones se financiarán con cargo al concepto presupuestario 23.18.414B.773.03 por un importe total de 24.728.604 €, siendo la dotación para 2011 de 10.815.180 € y la de tres anualidades siguientes de 5.409.108 € para 2012, 5.501.280 € para 2013 y 3.003.036 € para 2014, conforme a los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria»; debe decir: «Para los beneficiarios de previstos en el artículo 3.1 de la Orden ARM/1288/2009, de 8 de mayo, reguladora de las bases, las subvenciones se financiarán con cargo al concepto presupuestario 23.18.414B.773.03 por un importe total de 14.475.180 €, siendo la dotación para 2011 de 10.815.180 € y la de tres anualidades siguientes de 1.200.000 € para 2012, 1.200.000 € para 2013 y 1.260.000 € para 2014, conforme a los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.»